

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 29/06/2021, del Consejo de Gobierno, por el que se crea un centro docente público en Cuenca (Cuenca). [2021/7900]

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dispone en su artículo 37.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 7, punto 1, dispone que se establece el servicio educativo público de Castilla-La Mancha para garantizar el acceso de todas las personas a una educación de calidad en condiciones de igualdad en las enseñanzas obligatorias y en las declaradas gratuitas. Asimismo, en el punto 4, recoge que es facultad del Consejo de Gobierno la programación general de la enseñanza, con la participación de los sectores afectados, y la aprobación de la oferta educativa, en el marco de lo establecido en el artículo 27 y en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que “La creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias”.

El Colegio de Educación Infantil y Primaria “San Julián” de Cuenca se encuentra ocupando unas instalaciones que no son de propiedad municipal ni autonómica, son propiedad de un particular. El pleno del Ayuntamiento concurse aprobaba por unanimidad pedir al Gobierno de España que el Centro de Estudios Penitenciarios se instalase en la ciudad de Cuenca, creándose así un espacio cuya función sería la planificación y gestión de la formación de todo el personal de instituciones penitenciarias, proporcionando una formación de calidad y dando respuesta a las necesidades que conlleva la evolución de la carrera profesional de los empleados públicos penitenciarios. Tras la confirmación por parte de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de elegir a Cuenca como sede del Centro de Estudios Penitenciarios y con la confirmación de que dicho centro contará, entre otras dependencias, con el complejo en el que se encuentra ubicado del Colegio de Educación Infantil y Primaria “San Julián”, se hace necesaria la reubicación del alumnado de dicho centro en otro centro de la capital.

Actualmente hay 43 alumnos y alumnas matriculados en el CEIP “San Julián” distribuidos en una unidad de Infantil y tres unidades de Primaria, y la petición de este centro en el proceso de admisión ha sido muy escasa.

En Cuenca capital existen varios centros educativos que pueden asumir la totalidad del alumnado del CEIP “San Julián” sin que se menoscabe la calidad en la prestación del servicio educativo del centro receptor.

Tras distintas reuniones con toda la comunidad educativa del Colegio de Educación Infantil y Primaria “San Julián” se acuerda la integración del alumnado del Colegio de Educación Infantil y Primaria “San Julián” en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Federico Muelas” de Cuenca a partir del curso 2021/2022

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, previa deliberación en su reunión del día 29 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno

Acuerda:

Primero. Reestructuración de centros educativos.

El CEIP "San Julián" (código de centro 16003499) se integra en el CEIP "Federico Muelas", (código de centro 16003487), ambos de Cuenca capital, quedando ambos unificados en un único centro denominado CEIP "Federico Muelas" (con código de centro 16003487).

Segundo. Facultades de ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación a adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de este Acuerdo.

Tercero. Efectos.

Este acuerdo surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 29 de junio de 2021

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO